

BASES DEL SORTEO
“¡Hazte con tu calendario de AdvientoTV!”

1. DEFINICIONES

Sorteo: significa el sorteo “¡Hazte con tu calendario de AdvientoTV!”, que se desarrolla a través de la aplicación Samsung Pay (en adelante, la “**Aplicación**”), organizado por SAMSUNG ELECTRONICS IBERIA, S.A. Sociedad Unipersonal (en adelante, “**Samsung**”), bajo los términos y condiciones descritos en estas bases legales (en adelante, las “**Bases**”).

Producto o Productos (según corresponda): significa cualquiera de los dispositivos de la marca Samsung compatibles con la Aplicación.

Banner: significa el banner que aparece al acceder a la Aplicación, en el apartado de “Promociones”, en el que se anuncia el Sorteo con la frase “¡Hazte con tu calendario de AdvientoTV!” y que permite optar al premio correspondiente establecido en el Apartado 5.

Teléfono de Atención al Cliente: significa el número de teléfono 902 172 678. El horario de atención al público será de 10:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

2. ORGANIZADOR

La organización del Sorteo corre a cargo de Samsung Electronics Iberia, S.A.U., con N.I.F.: A-59308114 y domicilio social en Parque Empresarial Omega, Edificio C, Avenida de Barajas número 32, 28108, Alcobendas, Madrid.

3. PERÍODO DE VIGENCIA

El período de vigencia del Sorteo comienza el día 1 de diciembre de 2018 y finaliza el día 5 de enero de 2019, (ambos inclusive), exceptuándose los días 25 de diciembre de 2018 y 1 de enero de 2019, así como aquellos días en que la Aplicación no haya estado operativa (26 y 27 de diciembre de 2018).

4. OBJETO DEL SORTEO

El objeto del Sorteo es la promoción de Samsung Pay mediante el sorteo del Premio descrito en el Apartado 5 siguiente, entre los participantes titulares de una o varias Tarjetas de crédito y/o débito de una de las entidades participantes en Samsung Pay (Abanca, Bankia, CaixaBank, imaginBank, El Corte Inglés, Openbank, Banco Santander, Banco Sabadell y WiZink), que durante el Periodo de Vigencia del Sorteo, accedan a la Aplicación, se registren en el Sorteo y acepten las Bases, de conformidad con lo establecido en el Apartado 7, realicen al menos, una compra cada día durante el Periodo de Vigencia del Sorteo y cumplan con el resto de condiciones y requisitos establecidos en estas Bases.

5. PREMIO

Cada usuario de los Productos y de la Aplicación que, de acuerdo con estas Bases, participen en el Sorteo y resulten ganadores, obtendrán un (1) televisor Samsung QLED TV 4K de 55”, (modelo QE55Q9FNATXXC).

Los ganadores deben cumplir las condiciones de participación y la mecánica establecidas en estas Bases. Se sortearán un total de cinco (5) televisores Samsung QLED TV 4K de 55”.

6. CONDICIONES DE PARTICIPACIÓN

6.1. Sólo podrán participar en el Sorteo los usuarios de los Productos y de la Aplicación, que sean personas físicas mayores de 18 años, que no actúen como empresarios individuales o profesionales y sean residentes en España.

6.2. Los usuarios de la Aplicación participarán en el Sorteo cuando, habiéndose descargado la Aplicación (si no la tenían ya descargada), accedan a la misma, hagan clic en el Banner del Sorteo y se registren en el mismo.

6.3. Solo se podrá participar en el Sorteo una (1) vez por Participante.

6.4. El Sorteo solo será visible a través de los Productos y de la web <http://www.samsung.com/es/samsung-pay/>.

6.5. La identidad de los participantes se podrá comprobar, en su caso, a través de documentos oficiales (DNI, Pasaporte, Carné de conducir, etc.).

6.6. El incumplimiento por cualquier participante de las condiciones establecidas en las Bases supondrá la anulación automática de su participación. Del mismo modo, cualquier declaración falsa, indicios de identidad falsa o fraude ocasionará la descalificación inmediata del participante y, en su caso, la obligación de devolver el Premio si ya le hubiese sido entregado.

6.7. Para participar en el Sorteo, es necesario que el participante acepte las Bases. En consecuencia, el participante deberá hacer clic sobre el Banner, registrarse en el Sorteo con la Samsung Account del participante y aceptar expresamente las Bases. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases.

6.8. Sin limitar en ninguna medida los derechos reconocidos a los consumidores por las disposiciones que resulten aplicables, Samsung no es responsable de la pérdida o demora por cualquier interrupción, falta temporal de disponibilidad o de continuidad de funcionamiento, problema en la transmisión, pérdida de información, fraude, desperfecto en la red, problema de funcionamiento de Software, fallo de acceso, de comunicación o de respuesta o alteración por problemas técnicos o de otra naturaleza que escapen a su control.

7. MECÁNICA DEL SORTEO

7.1. Para participar en el Sorteo, el participante deberá, durante el Periodo de Vigencia, descargarse la Aplicación en el Producto (si no la tenía ya descargada), acceder a la misma, pulsar el Banner, registrarse a través de su Samsung Account y aceptar las Bases. Además de lo anterior, el participante deberá realizar una (1) compra cada día durante el Periodo de Vigencia del Sorteo.

7.2 Una vez el participante haya completado el registro y aceptado las Bases, se desplegará un mensaje con el número de compras pendientes para resultar elegible para este Sorteo.

7.4. Samsung rechazará cualquier solicitud de participación que no cumpla con las condiciones establecidas en estas Bases. Las solicitudes incompletas, incorrectamente cumplimentadas, con errores, enviadas erróneamente, sin cumplir los requisitos establecidos o después de los plazos establecidos en estas Bases, se considerarán nulas y no darán derecho a participar en el Sorteo.

8. SELECCIÓN DE GANADORES

8.1. Entre todos los participantes en el Sorteo, de conformidad con lo establecido en el Apartado 7, se procederá al sorteo ante Notario el día 3 de febrero de 2019 de los Premios descritos en el Apartado 5, eligiéndose a tal efecto cinco (5) ganadores y cinco (5) participantes reserva para cada Premio.

8.2. No podrán ser seleccionados como ganadores aquellos participantes que hayan intervenido en la organización del Sorteo, ni empleados de Samsung, de cualquiera de sus filiales, de cualquier sociedad que tenga participación en Samsung o de cualquier sociedad vinculada a Samsung, ni sus familiares, ascendientes, descendientes, cónyuges o parejas de hecho.

9. ENTREGA DE PREMIOS

9.1. Una vez verificados los datos de cada participante ganador, Samsung contactará con él a la dirección de correo electrónico vinculada a su Samsung Account, informándole de su condición de ganador. El participante ganador deberá aceptar el Premio en el plazo de veinticuatro (24) horas desde el envío de correo electrónico que le comunique su condición de participante ganador, y suscribir el documento de aceptación del premio, indicando una dirección postal ubicada en España para que le sea enviado el Premio.

9.2. Si el participante ganador no aceptara el Premio, si no contestara en plazo, si hubiera incumplido las presentes Bases o si renunciara al Premio, se considerará ganador al primer participante reserva y se seguirá el procedimiento de aceptación anterior, y así sucesivamente hasta agotar los reservas del Premio o del resto de Premios que estuvieran pendientes.

Si ningún participante ganador ni ningún reserva cumple lo anterior, Samsung puede declarar el Sorteo o uno de los premios desierto.

La identidad de los participantes premiados o la condición de sorteo desierto, se publicará en www.samsung.com/es/Samsung-pay.

9.3. Los Premios no serán susceptibles de cambio, alteración o compensación a petición del ganador. Si un participante ganador rechaza el Premio, no se le ofrecerá ninguno alternativo. Los premios serán personales e intransferibles.

En caso de cancelación del Premio por el organizador por motivos ajenos a él, Samsung podrá ofrecer un Premio que considere equivalente.

10. ASISTENCIA AL USUARIO

En caso de producirse cualquier incidencia en el Sorteo, el participante puede dirigirse al Teléfono de Atención al Cliente.

11. PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos de carácter personal recabados en el marco de este Concurso serán tratados por Samsung de conformidad con lo dispuesto en la Política de Privacidad de Samsung ubicada en <https://www.samsung.com/es/samsung-pay/politica-privacidad-promociones-samsung-pay/>.

12. DEPÓSITO DE LAS BASES ANTE NOTARIO

Las bases de este Sorteo están depositadas en el Notario del Ilustre Colegio de Notarios de Madrid, D. Juan Kutz Azqueta, y estarán disponibles en la Aplicación.